PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 23 2023-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Mayo de 2023

VISTOS:

El Expediente N°04608-23, el Informe Técnico N°003-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023 y Nota Informativa N° 050-2023-OE-HONADOMANI-SB, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú en lo que concierne a la Obligatoriedad de la contrata y licitación pública, establece que: *"(...) La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades".*

Que, el Código Civil en el artículo 1954° establece: "*Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo",* mediante el presente artículo el Código Civil reconoce la acción por enriquecimiento sin causa, la cual constituye un mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado en brindar sus servicios en beneficio de otro;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, del Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja – Oficina de Economía, comunicando que existe la Orden de Compra N° 0001516, Reg. SIAF 5571, Factura N° E001-781, a favor de la Empresa DK Solutions S.A.C., precisando que solo se abonó en cuenta, quedando un saldo pendiente por pagar por la suma de S/ 14,313.65, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2022, y encontrándose la deuda sustentada con la documentación correspondiente se recomienda solicitar a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico la Certificación Presupuestal para realizar el reconocimiento de la deuda pendiente de pago y ser cancelada con el presupuesto del año fiscal 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 050-2023-OE-HONADOMANI-SB de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía comunica a la Directora Ejecutiva de Administración que en atención a lo informado por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja a través del Informe Técnico N° 003-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, la Orden de Compra N° 0001516 a favor de la Empresa DK Solutions S.A.C., cuenta con la documentación sustentaroria completa, existiendo un saldo pendiente de pago por el monto de S/ 14,313.65 el cual se solicita autorización para el reconocimiento de la deuda a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 455-OEPE-2023-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a lo señalado en la Nota Informativa N° 412-UP-HONADOMANI-SB-23 emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien corrobora la existencia de los recursos financieros para atender el requerimiento solicitado; lo cual es ratificado por la jefatura que señala; que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, **autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal para pagar el saldo que se adeuda a favor de la Empresa DK Solutions S.A.C., por el monto de S/ 14,313.65 (Catorce Mil Trescientos Trece Con 65/100 Soles), con cargo al año fiscal 2023, y afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos: 26.32.11 Máquinas y Equipos y Meta Presupuestal: 0083 Gestión Administrativa;

Que, mediante Memorando N° 623-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé, en el marco de su competencia otorga opinión favorable a lo informado por la Oficina de Economía y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal y

Proyección de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda; opinión que es expresada mediante el Informe Legal Nº 012-2023-OAJ.HONADOMANI.SB de fecha 09 de Mayo de 2023; señalando que el presente procedimiento se ajusta a derecho y es pertinente continuar con la tramitación para el pago del saldo existente por la suma de S/14,313.65 (Catorce Mil Trescientos Trece con 65/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0001516, Reg. Siaf 5571, Año - 2022, Factura N° E001-781, a favor de la Empresa DK Solutions S.A.C., sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, ante lo solicitado por la Oficina de Economía y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración; y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a los documentos adjuntados de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Reconocer** la Deuda pendiente de pago, a favor de Empresa DK Solutions S.A.C., por el monto de S/ 14,313.65 (Catorce Mil Trescientos Trece con 65/100 Soles), correspondiente al saldo pendiente por pagar de la Orden de Compra N° 0001516, Reg. SIAF 5571, Año - 2022, Factura N° E001-781, por la prestación brindada al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- **Disponer** las acciones conducentes al deslinde de la responsabilidad, que amerite la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/MDAG/JCVO/lccs
cc.
- DG
- OEPE
- OE
- OAJ
- OIE
- Interesados
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
18 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 3:39 Firma:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SRA. MÓNICA MELLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº ..... Folio .....
12 MAYO 2023